

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 775.

Artículo de oficio.

Núm. 940.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

Negociado 1.º—Orden público.—Los señores alcaldes, fuerza de la Guardia civil, los empleados de orden público, y demás dependientes de mi autoridad, averiguarán por cuantos medios estén á su alcance, si existe en sus respectivos distritos, Santiago Edmundo Bulhil, súbdito francés de edad de 27 años, el que en caso de ser habido, lo detendrán y pondrán en seguida á mi disposición. Palma 6 de febrero de 1872.—El gobernador, Julian Vega.

Núm. 941.

Circular.—Los señores alcaldes me remitirán dentro ocho dias una relacion nominal de los concejales que debieron tomar posesion de sus cargos el dia 1.º de este mes mencionando quienes fueron elegidos tenientes y procuradores síndicos y el nombre y apellido de la persona que desempeñe la Secretaria del Ayuntamiento. Si el número de concejales que tomaron posesion el espresado dia fuese menor al que segun la ley corresponda al distrito, espresarán al final de la relacion el motivo de la diferencia.

En lo sucesivo luego que ocurra el fallecimiento de algun concejal, darán aviso á este Gobierno. Palma 8 febrero 1872.—Julian Vega.

Núm. 942.

Seccion de Fomento.—Agricultura.—El señor presidente de la «Asociacion general de Ganados,» en comunicacion fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

Estando determinado en el Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de marzo de 1854, para la organizacion y régimen de la ganadería del reino, que se celebren una vez al año y en los términos que prescribe, las Juntas generales ordinarias de ganaderos, y las extraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de los negocios conducentes al fomento,

policía y régimen de la ganadería del reino, y demás que por el mismo Reglamento les corresponden; hago presente á los ganaderos de esa provincia, que el dia veinte y cinco de abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta córte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, núm. 30, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demas vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganadería: con tal de que con un año de anticipacion sean dueños de ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó de veinte y cinco de vacuno, ó de diez y ocho de caballo, ó de setenta y cinco de cerda: lo que deberán justificar con certificacion del alcalde del pueblo donde tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribucion del año anterior, ó en cuyo término hayan pasado el verano último, presentándole antes del indicado dia veinte y cinco de abril en la Secretaria de la Asociacion. Ademas han de estar solventes en el pago de los derechos de la Asociacion.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público del servicio de la Real Persona ó del Estado, que les impida asistir por sí á las Juntas generales, pueden enviar apoderados, á que se enteren de cuanto ocurra, y espongan lo que conceptúen conveniente.

Los Vocales voluntarios de las Juntas generales tienen igual voz y voto que los necesarios; pero los que se presenten despues de tres dias de hallarse constituida la Junta general, solo tendrán voz y no voto en ellas.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las personas y ganaderos á quienes pueda interesar. Palma 6 febrero de 1872.—Julian Vega.

Núm. 943.

Negociado 1.º—Orden Público.—Los Señores Alcaldes de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil, los empleados de Orden Público, y demás dependientes de mi autoridad, averiguarán por cuantos medios estén á su alcance si existe en sus respectivos distritos, Nieto Rodriguez y Gamundi, hijo de Tomás y de Francisca, natural

de Madrid, Cabo de mar desertor de la fragata Almansa, desde la Rada de Montevideo, cuyas señas son como siguen: edad, 24 años, cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo, castaño oscuro, frente regular, nariz id, color trigüeño, rostro, pecoso; el que en caso de ser habido lo capturarán, y pondrán á disposicion de este Gobierno de Provincia. Palma 7 de febrero de 1872. El Gobernador, Julian Vega.

Núm. 944.

Negociado 1.º—Orden Público.—Los Señores Alcaldes de la Provincia, fuerza de la Guardia Civil, los empleados de Orden público, y demás dependientes de mi autoridad, procurarán por cuantos medios estén á su alcance, si existe en sus respectivos distritos, Ricardo Tortosa é Illiam, soldado desertor de Infantería de marina, al cual en el caso de ser habido lo capturarán y lo pondrán á la disposicion de este Gobierno de Provincia. Palma 8 de febrero de 1872. El Gobernador, Julian Vega.

Núm. 945.

Negociado 1.º—Orden público.—Los Sres. Alcaldes de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil, los empleados de Orden público y demas dependientes de mi autoridad, averiguarán por cuantos medios estén á su alcance, si existen en sus respectivos distritos, José Garcia Martinez hijo de José y de Rita, quinto terrestre de marinería, desertor del arsenal de Cartagena, de edad de 25 años, color sano, ojos pardos, y estatura 1'641 milímetros, el que en caso de ser habido lo capturarán y pondrán á la disposicion de este Gobierno de Provincia. Palma 7 de febrero de 1872.—El Gobernador, Julian Vega.

Núm. 946.

COMISION PERMANENTE

de Reserva de la provincia de las Baleares.

Debiendo formarse dos batallones de 1000 plazas cada uno, con destino á la isla de Cuba, queda desde el dia de hoy abierta la recluta para los individuos de la 1.ª y 2.ª Reserva que deseen alistarse, asi como para los paisanos y licenciados del Ejército que quieran engancharse. Los que lo verifiquen recibirán 100 pesetas de gratificacion por una sola vez, tan luego como resulten útiles del reconocimiento facultativo y firmen su compromiso, recibiendo un aumento de 25 pesetas los que procedan de la clase de licenciados del Ejército de Ultramar. Ademas disfrutará todos, desde el dia de su alistamiento el haber de Ultramar, importante una peseta cincuenta céntimos diarios, y los pluses y premios á que como engançados ó reengançados puedan tener derecho.

La gratificacion de que queda hecho mérito la recibirán los alistados al ingresar en los depósitos de embarque, con cargo á la Caja de Ultramar.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, á cuyo fin se suplica á los señores alcaldes se sirvan dar publicidad á este anuncio en los distritos respectivos. Palma 5 de febrero de 1872.—El coronel comandante gefe, Juan Oláy Valdés.

Núm. 947.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LAS BALEARES.

Se participa á los interesados en la suscripcion de títulos del 3 por 100 consolidado exterior, acordada por Real decreto del 22 agosto último, que desde el dia 12 del actual, de 10 á 12 de la mañana, pueden pasar al local que ocupa esta Administracion, á recoger los títulos que les correspondan segun la cantidad suscrita, á cuyo efecto deberán presentar el oportuno resguardo interino. Palma 7 de febrero de 1872.—Juan M. Martín.

Obligaciones generales del Estado.

Seccion 5.ª.—Clases pasivas.—He dispuesto que el día nueve del corriente quede abierto el pago de una mensualidad á las clases pasivas respectiva al mes de noviembre de 1871, previa justificación.

Lo que se publica por medio del Boletín oficial y periódicos de esta ciudad, para que llegue á noticia de los interesados. Palma 7 febrero 1872.—Juan M. Martín.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 24 de enero último, me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. señor ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 7 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. con lo propuesto por la Direccion general de Contribuciones, y á la mira de asegurar el pago de la Contribucion industrial que las vigentes tarifas señalan sobre las cantidades en que se subasten ó contraten toda clase de servicios públicos, se ha servido disponer se recuerde á V. S. el cumplimiento de lo prevenido en el art. 47 del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto de 20 de marzo de 1870, por el que se encarga á toda autoridad y funcionarios, á quien compete autorizar la cancelacion y devolucion de las fianzas prestadas en garantia de contratos, no resuelvan sobre liberacion de la fianza prestada, sin que previamente aparezca justificado en el expediente de su razon por medio de los recibos originales de la recaudacion ó por sus equivalentes legales: haberse satisfecho al Tesoro todas las cantidades que por Contribucion industrial le correspondan, imponiendo á los que contravengan este precepto la responsabilidad personal de satisfacer las cuotas que por haberse devuelto dichas fianzas, sin aquel esencial requisito, no puedan hacerse efectivas del contribuyente, primer obligado á su pago; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que V. I. circule á las autoridades y demás funcionarios que dependan de ese Centro, las órdenes más terminantes, para que tenga puntual cumplimiento lo mandado en la citada disposicion; en la inteligencia de que los recibos originales ó sus equivalentes legales que los interesados presenten han de justificar, no solo el pago del medio por ciento del último libramiento, sino el del importe total á que ascienda el impuesto sobre el respectivo contrato.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su puntual y exacto cumplimiento, sirviéndose acusar á este Centro directivo el oportuno aviso de su recibo

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de la autoridad y funcionarios á quienes compete la observancia de la preinserta Real orden. Palma 5 de febrero de 1872.—El Jefe Economico, Juan M. Martín.

ADUANA DE PALMA.

Ignorandose el paradero de D. Francisco Jordán, se le avisa por segun-

da vez por medio de anuncio, para que llegando á su conocimiento, se sirva presentarse por si, ó por medio de persona autorizada para representarle, á fin de enterarle de un asunto que le interesa.

Palma 7 febrero de 1872.—Rafael Lasalleta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Andraix.

Se halla vacante la plaza de oficial Sache del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de 525 pesetas. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento dentro el plazo de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia que para desempeñar dicho cargo es condicion precisa saber leer y escribir. Andraix 5 febrero de 1872.—El Presidente, Pedro A. Alemany.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srio.

AYUNTAMIENTO DE MURO.

Hallandose vacante la plaza de Secretario de esta municipalidad, dotada con el sueldo anual de 1000 pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, se hace público por medio de este anuncio, para que los aspirantes á ella, presenten sus solicitudes documentadas como prescribe la ley; á este Ayuntamiento dentro el termino de un mes, á contar desde la fecha.—Muro 5 de febrero de 1872.—El Presidente.—Antonio Massanet.—P. A. D. A.—Bernardo Carrió y Palau Secretario interino.

D. Francisco Maria Donnet juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias una casa sita en la calle de la Mision antes de Burgos de esta Ciudad manzana ciento cuarenta, número sesenta y uno que consiste en zaguán con dos tiendas huerto y habitaciones interiores lindante por la derecha é izquierda con la de herederos de Juan Queiglas y por la espalda con el huerto del ex-convento del Carmen propia de D. Marcos Esteras y Danús: que tasada en cinco mil trescientos escudos y señalado para su remate el día veinte y seis de febrero próximo venidero á las doce de su mañana el cual tendrá lugar en los estrados de este Juzgado siendo la postura arreglada á derecho pues así se acordó en los autos ejecutivos sigue D. Pedro Francisco Crespi sobre pago de maravendis intereses y costas advirtiendo que serán de cargo del comprador los gastos de subasta remate otorgamiento de escritura y demas que ocasione el traspaso y que los licitadores debe-

BANCO BALEAR.

Situacion del Banco Balear en 31 enero de 1872.

ACTIVO.			
Caja	{	Metálico Rvn. 3.515,206'84	} 4.855,606'84
		Billetes 1.340'400' »	
Cartera	{	Descuentos y préstamos 17.498,202'82	} 23.085,279'48
		Efectos á negociar 3.665,112'66	
		Bonos del Tesoro 603.768'04	
		Billetes del Tesoro 1.318,195'96	
Corresponsales			1.076,035'25
Propiedades del Banco			317,000' »
Gastos generales			12,536'99
Gastos de instalacion			62,534'36
Mobiliario			49,121'35
<hr/>			
			29.458,114'27
Depósitos en custodia (valor nominal)	Rvn.	2.148,234'84	
Idem en garantía id. id.		19.157,840' »	21.305,714'84
			<hr/>
			Rs. vn. 50.763,829'11

PASIVO.			
Capital			4.000,000' »
Billetes emitidos			8.300,000' »
Depósitos voluntarios			13.490,033'41
Cuentas corrientes			2.357,641'96
Cuentas transitorias			342,963'22
Dividendo de beneficios pendiente de pago			2,962'36
Fondo de reserva			400,000' »
Fondo especial de reglamento			256'85
Beneficios por liquidar			473,367'54
Ganancias desde 1.º corriente			99,888'93
<hr/>			
			29.458,114'27
Acreeedores por depósitos en custodia (valor nominal)	Rvn.	2.148,234'84	
Idem por id. en garantía id. id.		19.157,480' »	21.305,714'84
			<hr/>
			Rs. vn. 50.763,829'11

Palma 31 de enero de 1872.—El tenedor de libros—Luis Alcover.—Por el Banco Balear.—Su administrador,—Juan Sureda y Villalonga.—V.º B.º—El presidente de la Junta de gobierno.—Gregorio Oliver.

TERCER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Comandancia de las Baleares. Mes de Diciembre.

ESTADO de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en dicho mes.

Clase de delitos.	Número de delitos.	Número de delincuentes capturados.		Total de delincuentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
		Hombres.	Mujeres.		
Hurto.	3	3	»	3	
Robo.	2	2	»	2	
Uso de armas sin licencia.	3	3	»	3	
Delincuentes indocumentados.	1	1	»	1	
Desertor de ejército	1	1	»	1	
TOTALES.		11	11	11	

Palma 12 de enero de 1872.—El Comandante primer Gefe, Fernando Lloret y Guijano.

Comisaria de Guerra de Mahon.

HOSPITAL MILITAR DE MAHON.

DISTRITO MILITAR DE LAS BALEARES.

Relacion de las compras verificadas durante todo el mes de la fecha por el oficial Administrador que suscribe la cual se forma conforme lo prevenido por el Exmo. Sr. Director general de Administracion militar de 30 de Agosto de 1864.

Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Precios.		CANTIDADES.		
			Pesetas	cénts.	Kilógrs.	Litros.	Número
Mahon.	Pedro Coll.	Gallinas	2	75			2
	Sebastian Olives	Tocino	1	56	20	»	
	Id. id.	Manteca	2	63	12	»	
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Aceite de 1. ^a	1	13		4	»
	Id. id.	Arroz.	0	65	32	»	
	Lucia Gomila	Garbanzos.	0	68	28	»	
	Id. id.	Patatas.	0	23	83	200	
	Pedro Coll.	Huevos (docena).	1	50			11
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Azucar.	1	09	31		
	Juan Pascual	Chocolate.	2	50	4	400	
	Pedro Coll.	Leche de vaca.	0	38		11	500
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Vino comun	0	28		102	»
	Id. id.	Carbon vegetal	0	08	1.331	200	
	Miguel Castañol.	Leña	0	03	116	400	
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Aceite de 2. ^a	1	09			
Id. id.	Velas de esperma.	3	13				

Isleta del Rey 31 diciembre de 1871.—El administrador, Juan Van Waltré.—V.º B.º.—El comisario de Guerra, Ramon Sostre.

rán depositar en la mesa del juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca sin perjuicio de devolucion en el acto á los que no obtengan el remate á su favor. Palma veinte y nueve enero de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco M. Donnet.—Por su mandado, Antonio M.º Roselló.

Núm. 957.

D. Juan de la Cruz Mediero juez de primera instancia del distrito de la Catedral de este Partido.

Por el presente y á instancia de don José Morey y Bisbal se sacan á pública subasta por segunda vez y termino de veinte dias varias fincas embargadas á los hermanos Juan y Miguel Burguera de Santañ habiendose señalado para su remate el dia veinte y uno de febrero próximo á las doce de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, en la inteligencia que no se admitirá postura sin que previamente exhiba el postor su cédula de empadronamiento y consigne en poder del actuario el importe del diez por ciento del precio de tasacion, cantidad que le será desde luego devuelta siempre que el remate no quede á su favor. Las fincas que deben rematarse son las siguientes, todas sitas en el término y villa de Santañ.

Una porcion de tierra campo y selva en el parage llamado la cala de tres cuarteradas un cuarton y medio lindante por Norte con tierras de Rafael Caldentey y de Lorenzo Burguera, por Sur con selva comuna de la Torre, por Este con tierra de los sucesores de Miguel Ferrando y por Oeste con la orilla del mar; justipreciada en 315 pesetas.

Otra porcion tambien campo en el parage llamado ne Pellejera, de dos cuarteradas un cuarton y medio lindante por Norte con pasage, al Sur con

tierra de Lorenzo Burguera, al Este con camino público y al Oeste con tierra de Rafael Caldentey, tasada en 455 pesetas.

Otra porcion de tierra Campo en el parage llamado el Caló de las Favas de estension de una cuarterada, dos cuarterones y un huerto, lindante por Norte con tierra de Bartolomé Ferrando, por Sur con otra de Antonio Salom, por Este con otra de Lorenzo Burguera y por Oeste con camino que dirige á la Torre del puerto; justipreciada en 212 pesetas.

Otra porcion de tierra campo de estension de dos cuarteradas y un cuarton en el parage llamado el Temps, lindante por Norte con tierras de Matias Vidal, por Sur con otra de Juan Burguera, por Este con otra de Gerónimo Burguera y por Oeste con otra de Miguel Vicens, justipreciada en 914 pesetas.

Otra pieza de tierra Campo de estension de una cuarterada un cuarton y un huerto en el parage llamado Cap del Moro, que linda al Norte con tierra de Jaime Canaves, al Sur con la de Jaime Rigo, al Este con otra de Juan Barceló y al Oeste con la de Margarita Ferrando justipreciada en 285 pesetas.

Otra porcion de tierra campo de estension de dos cuarteradas y un cuarton en el parage llamado las doblegadas, lindante al Norte con tierra de Bernardo Rigo, al Sur con la de Jaime Antonio Rigo, al Este con la de Margarita Rigo y al Oeste con la de Lorenzo Barceló, justipreciada en 332 pesetas.

Y una casa urbana en la calle de la Paz núm. cinco, antes cuatro y lindante por la derecha con casa de Bartolomé Amengual, por la izquierda, con casa y corral de Lorenzo Burguera y por la espalda con corral de Damian Nicolau, justipreciada en seiscientos sesenta y tres pesetas. Palma veinte y cuatro enero de mil ochocientos seten-

ta y dos.—Juan de la Cruz Mediero.—por su mandado.—Enrique Bonet.

Núm. 958.

Por el presente edicto y bajo el plan de condiciones que obra en el expediente de su referencia, se sacan á pública subasta voluntaria por termino de veinte dias varias fincas, procedentes de la herencia de don Antonio Mataró y Ripoll, para cuyo remate queda señalado el dia veinte y seis de febrero próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, y son las siguientes.

Una casa algorfa sita en la calle de Apuntadores, de esta Ciudad, señalada con el número 84 antes con el 28 de la manzana 104, que linda por la derecha entrando con casa de doña Magdalena Meliá viudad de Benvassar, por la izquierda con la casa zaguan de la misma herencia, por la espalda con corral de herederos de don Antonio Moyá y por la parte inferior con entresuelos de los mismos herederos, retasada en 1417 pesetas 50 centimos.

Otra casa algorfa en la calle del General Barceló de esta misma Ciudad, señalada con el número 84 antes 43 manzana moderna 205, antigua 200, que linda por la derecha entrando con casa de don José Ribas y Tous, por la izquierda con otra de Margarita Alorda viuda de Antonio Alberti, por el testero con otra de Juana Maria Franch y por la parte inferior con botiga de don Mariano Fuster, valorada en 1327 pesetas 50 centimos.

Otra casa que consta de dos pisos en la calle de la Olivera tambien de esta ciudad, señalada con el número 62 de la manzana 214 y antes con el número 4 de la manzana 209 lindante por la derecha entrando con casa de Miguel Durán, por la izquierda y espalda con la calle de la Polvora y por la parte inferior con botiga de Onofre

Terrasa, justipreciada en 1417 pesetas 50 centimos.

Otra casa en la misma calle de la Olivera que es un segundo piso con dos habitaciones, señalada con el número 47 antes 43, manzana 215 y mas anteriormente número 8, manzana 210, lindante por la derecha entrando con casa de Domingo Rosselló, por la izquierda con otra de Francisco Sastre, por la espalda con otra de D. Miguel Moyá y por la parte inferior con las de D. Gabriel Fuster y de D. Bartolomé Sansaloni, justipreciada en 1822 pesetas 50 centimos.

Y por último otra casa en la propia calle de la olivera que es un cuarto bajo señalada actualmente con el número 43, antes con el 10 de la referida manzana 215, que linda por la derecha entrando con casas de D. Gabriel Fuster, por la izquierda con otra de doña Francisca Sastre, por la espalda con la de D. Francisco Castañer y por el techo con la de D. Gabriel Fuster justipreciada en 697 pesetas 50 centimos. Palma 30 enero de 1872.—Juan de la Cruz Mediero.—P. S. M.—Enrique Bonet.

Núm. 959.

D. Antonio Salvá y Mataró Juez municipal de la villa de Llummayor partido judicial de Palma capital de la provincia é islas Baleares.

Hago saber: Que hallandose vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por renuncia del que la regentaba, y debiendo proveerse de Secretario en propiedad y Secretario sustituto, se publica por medio del presente anuncio, para que los aspirantes á ella en el término de quince dias presenten las solicitudes documentadas en que se justifique las circunstancias de actitud. Llummayor primero de febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio Salvá.—Por su mandado, Miguel Vidal Secretario interino.

Núm. 960.

D. Juan Pons y Mercedal Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe y testimonio: que en el expediente de pobreza de Esperanza Melia y Villalonga instruido en este Juzgado y escribania de mi cargo obra la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Mahon de la isla de Menorca á diez y ocho de enero de mil ochocientos setenta y dos.—El Señor D. Rafael Blasco y Moreno Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos.

Resultando que por el procurador don José de la Torre á nombre de Esperanza Melia y Villalonga viuda, vecina de Alayor se presentó escrito en este Juzgado con fecha dos de noviembre último solicitando la defensa de pobre sobre su principal para instar la liquidacion y division de las herencias de Juan Bagur y Maria Sans, á cuya solicitud no se opuso el Promotor fiscal, habiendo sido declarados rebeldes los demanda-

dos Juan, Antonio Francisco, Maria, Agueda, Magdalena y Ursula Bagur y Sans por haber dejado trascurrir el termino legal sin contestar dicha demanda.

Resultando que recibido el incidente á prueba se ha justificado durante el término al efecto señalado para los testigos D. Jorge Alzina y Riudavets, de edad de sesenta y siete años, Tomás Mercadal y Llull de cuarenta y cinco y Pedro Caules y Pons de cincuenta y cuatro los tres vecinos de Alayor que Esperanza Melia y Villalonga del mismo vecindario viuda de Bartolomé Bagur y Sans no posee inmuebles, no percibere renta, sueldo fijo, salario, censo ni emonumento de ninguna clase, no tiene renta procedente de cultivo de tierras ni cria de ganados y que se ocupa en labores propias de su sexo no ganando mas que un pequeño jornal inferior al de un bracero el cual en esta localidad es de una peseta treinta y tres céntimos ó una peseta cincuenta céntimos, siendo tenida y reputada dicha interesada en el vecindario por verdaderamente pobre.

Resultando por documentos fehacientes producidos durante el término probatorio que la referida Esperanza Melia y Villalonga no es contribuyente del impuesto territorial ni se halla comprendida en la matricula industrial.

Considerando que segun el resultado de las pruebas la mencionada Esperanza Melia y Villalonga se encuentra comprendida en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil por cuanto vive de un jornal eventual y aun este inferior al de un bracero en esta localidad:

Y considerando por tanto que la recurrente se halla con obcion á disfrutar de los beneficios que la referida ley en su artículo ciento ochenta y uno concede á los declarados pobres por los tribunales; por ante mí el escribano.

Dijo: que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal á la Esperanza Melia y Villalonga para gestionar la division de las herencias de Juan Bagur y Maria Sans que intenta promover con intervencion de Juan, Antonio, Francisca, Maria Agueda, Magdalena y Ursula Bagur y Sans, sin perjuicio de lo determinado en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la citada ley.

Así por esta sentencia que por la rebeldia de los demandados se publicará en el Boleín oficial de la provincia y en los estrados del juzgado, dirigiendo para su insercion copia de la misma al Señor Gobernador de la provincia, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Rafael Blasco.—Juan Pons escribano.

Y para que conste libro el presente en virtud de lo mandado y firmo en Mahon á diez y ocho de enero de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Pons, Escribano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL MISMO VERIFICADO EN LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE ÚLTIMO.

En id. Se nombra Oficial de tercera clase de la Direccion general de la Deuda pública con el sueldo de 2.500 pesetas anuales á D. Cayetano Lorenzo, que lo es de la misma clase de la de Contribuciones.

En 8. Se nombra Oficial de tercera clase de la Direccion general de Contribuciones con el sueldo de 2.500 pesetas, cuya plaza resulta vacante, á D. Adolfo Menendez, que lo es de quinta de la de la Deuda.

En 9. Se nombra para la plaza vacante de Oficial de tercera clase de la Fábrica Nacional del Sello con el sueldo de 2.500 pesetas anuales á D. Andrés Gonzalez.

En id. Se nombra, á propuesta, para la plaza vacante de Guardia-almacen de efectos estancados de Córdoba, en comision, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales á D. Miguel Sanchez Rui-Perez, empleado cesante.

En id. Se declara cesante á D. Dionisio Gomez, Jefe de la Administracion económica de Ciudad-Real; se traslada á este destino con el sueldo de 5.000 pesetas anuales á D. Francisco Morelló y Segura, que lo es de la de Huelva, y se repone en esta plaza con el mismo haber á D. Juan Bautista Niño.

En id. Se declara cesante á D. Justo Garrido, Oficial de segunda clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Huelva, y se nombra en reemplazo con el sueldo de 3.000 pesetas anuales á D. Juan Delabat, Oficial tercero cesante de dicha dependencia.

En 10. Se dispone que D. Rafael Roldan, electo Oficial, de cuarta clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Alicante, vuelva á la situacion de cesante en que se hallaba al conferirsele dicho destino, y se nombra para el mismo, en comision, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales á D. Roman Lopez Cisneros, Jefe de Negociado de segunda clase que ha sido del Ministerio de la Gobernacion.

En id. Se declara cesante á don Vicente Sanchez Aznar, Oficial de quinta clase de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Alava, y se nombra en su reemplazo con el sueldo de 1.500 pesetas anuales á Don Joaquin Arizcun, Aspirante que ha sido de la Administracion de Hacienda.

En id. Se declara cesante á don Luis Gonzaga de Cornejo, Oficial de segunda clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Valladolid, y se repone en este destino con el sueldo de 3.000 pesetas anuales á don Mariano Barroso.

En id. Se declara cesante á don Juan Rodriguez y Perez, Jefe de la Administracion económica de Castellon; se promueve á esta plaza con el sueldo de 5.000 pesetas anuales á don Juan Bol y Buyolo, que lo es de la Seccion administrativa de la de Córdoba,

y se confiere esta vacante con el de 4.000 á don José Montells, Oficial de segunda clase, cesante, de la Seccion de Propiedades de Castellon.

En id. Se repone en la plaza de Oficial de cuarta clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Lugo, que resulta vacante, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales á don Luis Ferreiros.

En id. Se nombra, á propuesta, para la plaza vacante de Administrador de la Aduana de San Vicente de la Barquera con el sueldo de 1.500 pesetas anuales á don Federico Fernandez Garcia, Interventor cesante de la misma Aduana.

En id. Se declara cesante á don Manuel Gallego, Oficial de cuarta clase de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de Cuenca, y se nombra en su reemplazo con el sueldo de 2.000 pesetas anuales á don Valentin Alvarez.

En id. Se declara cesante á don Adolfo Blazquez, Oficial tercero de la Fábrica de tabacos de Sevilla, y se nombra en su reemplazo con el sueldo de 1.500 pesetas anuales á D. José Calero y Velez.

En id. Se declara cesante á don Alonso Albanés, Inspector segundo de labores de la Fábrica de tabacos de Sevilla, y se nombra para este destino con el sueldo de 3.000 pesetas anuales á don Rafael Leon, empleado cesante.

En 12. Se declara cesante á don Manuel Torres, Oficial de primera clase, en comision, de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Córdoba, y se nombra en su reemplazo con el sueldo de 3.500 pesetas anuales á don Eduardo Salas, que lo es de segunda clase de la direccion general de la deuda pública.

En 12. Se nombra para una plaza vacante de Oficial de segunda clase de la Direccion general de la Deuda pública con el sueldo de 3.000 pesetas anuales á D. José Cánovas, Auxiliar, en comision, de la investigacion del Subsidio del primer distrito.

En 13. Se declara cesante á don Pedro Gil, Oficial de cuarta clase de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de Zamora, y se nombra en su reemplazo con el sueldo de 2.000 pesetas anuales á D. José Lamas Garcia, cesante del ramo.

En id. Se declara cesante á don Ildefonso Antonio Bermejo, Oficial de segunda clase de la Direccion general de Rentas, y se nombra en su reemplazo con el sueldo de 3.000 pesetas anuales á D. Vicente Gullon, que lo es de tercera de la Contabilidad con el de 2.500.

En id. Se declara cesante á don Eugenio Gil y Zubizarreta, Oficial de cuarta clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Córdoba, y se nombra en su reemplazo con el sueldo de 2.000 pesetas anuales á D. Andrés Frias y Montilla, cesante del ramo.

En id. Se declara cesante á don Martin Fayos, Oficial de tercera clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Málaga, y se

repone en este destino con el haber de 2.500 pesetas anuales á D. Vicente Domedel.

En id. Se declara cesante á don Pedro Morales Diaz, Oficial de tercera clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Toledo, y se nombra, en comision, con el sueldo de 2.500 pesetas á don José Sanchez, empleado cesante.

En id. Se declara cesante á don Enrique Uria, Oficial de segunda clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Oviedo.

En 14. Se dispone, á propuesta de la Direccion general del Tesoro, que D. Manuel Alcaráz, Jefe de Caja de la Administracion económica de Salamanca con el sueldo de 3.500 pesetas anuales se traslade á desempeñar igual destino en la de Badajoz, que D. Alejandro Luis Sabando, electo para este con igual haber, pase á servir el de la expresada clase en la de Soria, y que D. Carlos Cernadas y Bengoechea, electo para dicho destino en Soria, reemplace á Alcaráz en Salamanca.

En id. Se dispone, á propuesta de la Direccion general de Contabilidad, que D. Rafael Aguilar y Pulido, electo Jefe de Intervencion de la Administracion económica de Palencia con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, se traslade á desempeñar igual destino en la de Huelva, y que D. Juan Ortiz de Leon, tambien electo para este con el mismo haber, reemplace á Aguilar y Pulido en Palencia.

En id. Se nombra Abogado fiscal del Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con el sueldo de 6.000 pesetas anuales á D. Eduardo Caro, Auxiliar de las Inspecciones de Hacienda.

En 15. Se declara cesante á D. Ramon Figuerola, Oficial de quinta clase de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Huesca, y se nombra en su reemplazo con el sueldo de 1.500 pesetas anuales á D. Carlos Asprer, Administrador de Rentas cesante.

En id. Se declara cesante á D. Gaspar Tortajado, Jefe de la Administracion económica de Teruel, y se nombra en su reemplazo con el sueldo de 5.000 pesetas anuales á D. Pascual Lasarte, que lo es de la Seccion administrativa de la misma dependencia.

En id. Se declara cesante, por reforma, á D. José de Velasco, Jefe de Administracion de tercera clase de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

En id. Se declara cesante, por reforma, á D. Marcos Hernandez de la Escalera, Jefe de Administracion de tercera clase de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

(Gaceta del 5 de enero.)

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.